



ALGARROBO,

18 JUL 2023

MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA AÑO 2022.-

DECRETO N°

1786

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 de 03.07.2021 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos I Municipalidad de Algarrobo año 2023
10. D.A. N° 2.947 de fecha 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.
11. D.A. N° 0332, de fecha 03.02.2023, Unifica ordenes de subrogancias I. Municipalidad de Algarrobo.
12. D.A. N° 1452 del 06.06.2023, Modifica D.A N°332 que unifica ordenes de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.
13. D.A. N° 1455 del 06.06.2023, Rectifica D.A. N° 1452 de fecha 06.06.2023.

CONSIDERANDO:

- Considerando, la suscripción del convenio Programa Elige Vida Sana año 2022, aprobado en resolución exenta N°757 del 23.03.2022, que asigna al municipio la suma anual y única de \$18.261.675 (dieciocho millones, doscientos sesenta y un mil, seiscientos setenta y cinco pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de la estrategia señalada en el Programa, con vigencia al 31.12.2022.
Considerando, la fecha de resolución del Convenio Programa Elige Vida Sana, no se realizó contratación de profesionales, Psicólogo y Profesor y/o Preparador Física, en los meses de enero, febrero y marzo año 2022.
Considerando que la respuesta desde el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, respecto a la solicitud de ampliación de plazo realizada mediante Oficio Alcaldicio N°987/2022, fue negativa y, plazo de vigencia del convenio, que establece de su clausula décima, que los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados deben ser restituidos a la Tesorería General de la Republica.

DECRETO:

- I. Autorizase devolución por un monto de \$ 3.798.920.- (tres millones, setecientos noventa y ocho mil, novecientos veinte pesos) por concepto de, transferencia según convenio Programa Elige Vida Sana año 2022, por fondos no rendidos y/o ejecutados.
II. Impútese el siguiente gasto a la cuenta 215-26-01 "Devoluciones".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN RAMON CELEDON SALAZAR ALCALDE (S)

PFMM/MC... DISTRIBUCIÓN: - Secretaría Municipal (2) - Archivo Desam... (1)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL FECHA RECEPCIÓN: 18 JUL 2023 FECHA SALIDA: 19 JUL 2023 OBSERVACIÓN N°